



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200026100	Ordinario	Alvaro Javier Torrado Garcia	Mactech S.A.S.	10/05/2021	Auto Decide - Primero: Acéptese La Transacción Suscrita Entre Las Partes, La Cual Hace Tránsito A Cosa Juzgada. Segundo: En Consecuencia, Termine El Presente Proceso. Tercero: Sin Costas Cuarto: Archive.
08001310501120210005700	Ordinario	Blue Marlin S.A.S Y Otro	Blue Marlin S.A.S	10/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante José Miguel Bendeck Chams A Través De Apoderado Judicial Contra Blue Marlin S.A.S., Representada Legalmente

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



Por José Humberto Robles Soto O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejercza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Reconózcase
Personería Jurídica Como
Apoderado Judicial Del
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Orlando David
Vitola Tamara, Identificado
Con C.C. 8.530.349 Y T.P.
No. 66.40 Del Consejo

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



					Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210005100	Ordinario	Fredy Marchena	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	10/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210005900	Ordinario	Gerson De Avila	Empresa Electrificadora Del Caribe S.A. Eps	10/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Gerson Elías De Avila García A Través De Apoderado Judicial Contra En Contra De La Fiduprevisora S.A. Cono

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



Vocera Y Administradora
Del Par Foneca,
Representada Legalmente
Por María Cristina Gloria
Inés Cortés Arango O Por
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda
Y Contra La
Superintendencia De
Servicios Publicos
Domiciliarios,
Representada Legalmente
Por Natasha Avendaño
García, O Por Quien Haga
Sus Veces Al Momento De
La Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda;
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y Ss.,

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejercer
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Comuníquese Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.
Cuarto: Notifíquese
Personalmente A La
Señora Ángela Patricia
Rojas Combariza Yo Quien
Haga Sus Veces En
Calidad De Liquidadora De
La Electrificadora Del
Caribe S.A. E.S.P. En
Liquidación, De La
Existencia Del Presente
Proceso, Conforme Lo
Motivado. Quinto:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial Del Demandante

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado José Lorenzo
Insignares Ojeda,
Identificado Con Cédula De
Ciudadanía No. 8.790.196
Y T.P. No. 86.640 Del
Consejo Superior De La
Judicatura, Quien Se
Encuentra Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados Y No Posee
Antecedentes
Disciplinarios.

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190025100	Ordinario	Jesus Reyes Cañate	Luis Eduardo Hernandez Gravier	10/05/2021	Auto Decide - Primero: Aceptese El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda Interpuesta Por El Señor Jesús Reyes Cañate Contra Luis Eduardo Hernández Gravier, Conforme Lo Motivado. Segundo: En Consecuencia, Termínese En El Presente Proceso. Tercero: Archívese El Presente Proceso. Cuarto: No Imponer Condena En Costas, Conforme Lo Motivado.

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



08001310501120210005400	Ordinario	Jose Polo	Curtiembres Bufalo S.A.S	10/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210003600	Ordinario	Jose Daniel Ortega Aguilar	Produvarios Sa.S.	10/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Jose Daniel Ortega Aguilar A Través De Apoderado Judicial Contra Produvarios S.A. Punto De Venta, Representada Legalmente Por Fernando Paramo Bautista O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- En Consecuencia
Désele El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



					Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconozcase Personería Jurídica Como Apoderado Principal De La Parte Demandante En El Presente Proceso Al Abogado Cesar Augusto Castillo Caballero, Identificado Con C.C. No. 72.249.593 Y T.P. No. 174.447 Del C.S. De La J., En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente A Él Conferido.
08001310501120210005200	Ordinario	Miguel Hamburger Salas	Triple Aaa	10/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021

08001310501120210012800	Prestaciones / Acreencias Laborales	Fscr Ingenieria S.A.S. - Francisco Collavini Y Cia	Sergio Andres Sanchez Ospina	10/05/2021	Auto Ordena - 1) Oficiese A Oficina Judicial Para Que Se Sirva Elaborar Formato De Conversión Del Referido Título Por Consignación De Prestaciones Sociales A Favor Del Juzgado Once Laboral Del Circuito De Barranquilla (Código 80012050001). Radicación N 2021-00128-00.2) Una Vez Realiza La Conversión De La Que Trata El Numeral Primero De Este Auto, Hagase Entrega Al Señor Sergio Andres Sanchez Ospina, Identificado Con La C. C. N 1.042.426.129 De Barranquilla; Del Título Judicial Por Prestaciones Sociales Consignado Por
-------------------------	---	--	---------------------------------	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 71 De Martes, 11 De Mayo De 2021



				El Representante Legal De Fscr Ingenieria S.A.S. - Francisco Collavini Y Cia., Nit: 9001600910.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 9

En la fecha martes, 11 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e01e4624-b596-41f5-ab2d-bcf60a45ce9f